

Redactor General.



Cádiz martes 10 de mayo de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 5.^{hs} y 7.⁶: se pone á las 6 y 53.⁶. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 11.^{hs} 56.⁶ y 8.⁶—Es el día 21 de la luna. Se pone á las 9 y 28.⁶ de la mañana. *Mareas*: Primera alta: á las 5 y 22.⁶ de la mañana. Primera baja: á las 11 y 35.⁶ de la mañana. Segunda alta: á las 5 y 42.⁶ de la tarde. Segunda baja: á las 11 y 55.⁶ de la noche.

San Antonino, arzobispo.

Jubileo de XL horas.—En la iglesia de San Lorenzo. [Se manifiesta á las 5½ y se oculta á las 7.]

Orden de la plaza.—*Gefe de día*: Don Miguel Virues, teniente-coronel del regimiento de Gerona. *Parada*: los cuerpos de la guarnición. *Ronda*: Gerona. *Teatro*: Cazadores.

Cartas dirigidas á S. M. el Señor Don Fernando VII, por las Cortes generales de la nación española, con fechas de 25 y 30 de abril próximo pasado, entregadas á S. M. por mano del Señor cardenal, presidente de la Regencia.

Señor: Las Cortes van á hablar á V. M. estimuladas de los sentimientos de amor y respeto que animan á todos los españoles, y muy particularmente á los que tienen la honra de ser sus legítimos representantes. Elegidos libremente por sus respectivas provincias para cuidar del bien de la patria, no cumplirían tan angustioso encargo, ni llenarían sus sagrados deberes, si al ver logrados los fines que se propuso la nación en su heroico levantamiento en el año de 1808, al mirar casi concluida tan desastrosa guerra, destronado el tirano, y á V. M. en medio de sus fieles súbditos, no elevara su voz hasta V. M. para explicarle, aunque débilmente, la laudable impaciencia con que la nación y sus representantes anhelan el momento en que venga V. M. á ocupar el trono que le han rescatado sus pueblos. Este momento deseado ha estado siempre presente en el ánimo de los españoles: él los animaba en los combates, los sostenía en la adversidad, los hacía irreconciliables con el usurpador, y, desde el cautiverio en que oprimía á V. M. el pérfido enemigo, siempre ha reinado Fernando VII en el corazón de los españoles. En los mayores apuros de la patria, y cuando mas seguro parecia el triunfo del tirano, entonces era cuando esta nación heroica repetía con mas fuerza el sagrado juramento de fidelidad á su legítimo monarca, y su solemne promesa de no admitir nunca ni concierto ni pacto con el tirano de la Europa. Esta magnánima resolución, sostenida seis años con sinigual constancia, y expresada energicamente en varios decretos de las Cortes extraordinarias, fue la que guió á las actuales cuando se hallaron en las críticas circunstancias de presentarseles un tratado de paz que la violencia del inicuo opresor obli-

gó á V. M. á autorizar, y que iba á sumergir á la nación en infinitos males. Cual haya sido el fruto de la conducta firme y acertada del Congreso en tan delicado asunto, V. M. lo sabe, lo celebra la nación, y lo admira la Europa: V. M. ha vuelto al seno de sus súbditos, como se lo prometían las Cortes, libremente y sin deberlo á un tratado celebrado con el usurpador de su corona; quien no logró con tan infame trama, ni envilecer á la nación con una alianza ruinosa, ni desunirnos de la causa comun del Continente. Las Cortes repiten que en la libertad de V. M. han logrado ya la mas grata recompensa de cuanto han hecho por el rescate de su Rei, y la prosperidad del Estado; y desde el feliz momento en que se anunció la próxima llegada de V. M., las Cortes dieron por satisfechos sus votos, y por acabados los males de la nación. A V. M. está reservado labrar su felicidad siguiendo solo los impulsos de su paternal corazón, y tomando por norma la Constitución política que la nación ha formado y jurado, que han reconocido varios principes en sus tratados de alianza con España, y en que están cifradas juntamente la prosperidad de esta nación de héroes, y la gloria de V. M.

Hallándose las Cortes en esta persuasión, que es comun á los españoles de ambos mundos, no es extraño que cuenten con inquietud los instantes que pasan sin que V. M. tome las riendas del Gobierno, y empiece á regir á sus pueblos como un padre amoroso. Si la bondad de V. M. le estimula á satisfacer con su presencia el anhelo de los pueblos que gozan la ventura de verle en su tránsito, y que procuran disfrutar tanta dicha el mayor tiempo posible, las Cortes no dudan instar á V. M. para que no retarde al leal pueblo de Madrid, á los héroes del Dos de mayo, la felicidad de poseer al mas amado de los reyes, y de verlo desde el solio presidir y hacer dichosa á una nación que tanto lo merece. El estado de la misma nación, la necesidad de dar á la máquina política aquel impulso constante y

uniforme que jamas puede recibir de un Gobierno interino, y hasta la inquietud y agitacion que produce en los animos el amor à V. M.; inquietud que crece con cada dia de ausencia, y que podria turbar el órden público à instigacion de los malvados, todo incita à las Còrtes, fieles intérpretes de la voluntad nacional, à hacer presente à tan benigno Rei la necesidad de que acelere su venida à esta corte para empezar à gobernar el Estado. La suerte de veinte y cuatro millones de habitantes està pendiente de V. M., y los ojos de todos los españoles fixos en su sagrada persona esperan con ansia verla colocada en el trono, para empezar à disfrutar los bienes que, con razon, se han prometido. En especial aquellas desgraciadas provincias de ultramar en que prendió la llama de la insurreccion, no tienen mas consuelo, en medio de los males que las destrozan, que el de congratularse con la lisonjera esperanza de que con empuñar V. M. el cetro de sus mayores cobraràn nuevo brio los leales, desmayarán los descontentos que la extravian, y se restituirà la paz à tan desventuradas regiones, que de hoy en adelante no pueden ménos que ser felices baxo un monarca bondadoso y leyes fundamentales, justas y benéficas.

Las Còrtes no temen molestar el real ànimo de V. M. con repetirle esta verdad importantisima: la subida de V. M. al trono es el iris de paz para aquellos países desgraciados, y la Constitucion política, jurada con entusiasmo por toda la monarquia, el vínculo que enlaza todas las partes de este vasto imperio. Cada dia, pues, que V. M. retarde tomar las riendas del gobierno se agravan los males de aquellos países, en que corre la sangre de nuestros hermanos, y se afloxan los lazos que unen aquellas provincias con la madre patria.

Pero aun apartando la vista de tan triste espectáculo, y prescindiendo del estado en que se halla la península, la situacion política de la Europa, en la actual crisis, exige imperiosamente que se halle cuanto àntes V. M. al frente de esta nacion heroica que tanto ha contribuido à la independenciam de las demas. En ninguna ocasion puede ser tan conveniente à España que su legítimo Rei dirija sus relaciones con las demas potencias: el tirano de la Francia acaba de caer à impulso de los exércitos libertadores de Europa, y de los agraviados pueblos causados de sufrirlo: el legítimo heredero de Luis XVI va à ascender al trono, en virtud de la voluntad de la nacion, y del juramento que debe prestar à la Constitucion que esta ha de presentarle: los poderosos monarcas de Europa acaban de asegurar con la manifestacion mas solemne y gloriosa la restitucion de las legítimas dinastias y el justo derecho de las naciones para darse sus leyes fundamentales: una paz general, cimentada en las sólidas bases de la justicia y del interes comun, va à poner término à tan larga calamidad; y estas críticas circunstancias, que V. M. penetrará mejor con su sabiduria, son las que excitan à las Còrtes à desear que V. M. se digne apresurar el fausto dia de su venida. La situacion de Europa, la utilidad pública, y la necesidad de unir todas las opiniones para que parezca esta gran nacion una sola familia, son motivos demasiado poderosos para que las Còrtes omitan por mas tiempo el elevar à V. M. esta reverente exposicion, movidas de sus deseos del bien público, unido siempre con el del monarca, y de su firme resolucion de corresponder dignamente à la confianza de la nacion entera. Nuestro Señor &c. Madrid 25 de abril de 1814—Señor—Siguen las firmas.

Señor: Poseidas las Còrtes del mas respetuoso amor à la sagrada persona de V. M. y del mas puro celo por la felicidad pública, manifestaron à V. M. sus justos deseos de ver cuanto àntes à tan benigno Rei ocupar el trono que la nacion le ha conservado, y en el seno del heroico pueblo que derramò el primero su sangre por librarlo de la usurpacion enemiga. Mas apesar de haber las Còrtes dirigido à V. M. esta exposicion en cumplimiento del deber que les impone el representar à esta nacion magnánima, este mismo deber las impele segunda vez à volver à llamar la augusta atencion de V. M. àcia la necesidad de que apresure el feliz dia de su venida, para satisfacer los deseos de la nacion entera, expresados por el órgano fiel de sus legítimos representantes. Quizá los sentimientos de amor àcia la persona de V. M. y el dolor que causa à las Còrtes ver prolongados los males de esta nacion heroica hasta el momento en que suba V. M. al trono, hacen que se aumente su impaciencia al contar los instantes que pasan sin que se verifique tan solemne acto, que miró siempre la nacion como el feliz término de su gloriosa lucha. Pero no es solo el impulso de tan laudables sentimientos el que aviva la inquietud de las Còrtes, hasta ver puestas en manos de V. M. las riendas del gobierno: animalas con igual fuerza el íntimo convencimiento en que se hallan de que así el estado interior como el exterior del reino exigen imperiosamente que se halle à su frente tan deseado monarca.

No es necesario exponer à V. M. cual sea la situacion de la monarquia: el antiguo desconcierto, el trastorno producido por seis años de la guerra mas encarnizada, y la divergencia de opiniones que ocasionan las mudanzas políticas en los Estados, convencen de la necesidad de que tenga la nacion en V. M. el gobierno estable y vigoroso que para su bien necesita, y que se halla cimentado en la Constitucion. Los bienes que la nacion se promete de este código fundamental, la suerte de todos los hijos de este vasto imperio, el alivio de las pasadas desgracias, las esperanzas del Congreso, todo està pendiente de la venida de V. M.: todos los españoles la apetecen con ansia, ven cifradas en ella su tranquilidad y su dicha, crece por momentos su loable inquietud, y los malvados se aprovechan de ella para sembrar desconfianzas, infundir temores, alterar los ànimos, y quizá perturbar el órden público: y las Còrtes faltarian à sus mas sagradas obligaciones, si no hicieran presentes à V. M. los incalculables males que produce este estado de incertidumbre. La nacion ve completa la obra que comenzó hace seis años por estos mismos dias; al tirano destronado; à los enemigos vencidos; à la Europa respirando libre... Digna es, pues, esta nacion de héroes de descansar tranquilamente sin la menor zozobra, y de empezar à disfrutar despues de tan prolongada contienda los bienes que se promete del paternal gobierno de V. M., y de las leyes fundamentales que ha jurado.

Las provincias de ultramar reclaman con igual justicia que las de la península que V. M. se encargue de su suerte: si en estas aun està

abiertas las heridas que hicieron los feroces enemigos, en aquellas aun corre la sangre derramada desgraciadamente entre hermanos; y V. M. es el único capaz de atajarla, y de restituir la paz á aquellas desventuradas regiones. Cada dia que V. M. retarde el venir á tomar las riendas del gobierno cunde en ellas con mas violencia el fuego de la insurreccion, se aprovechan los descontentos de la incertidumbre y agitacion en que se halla la península, para desmentir unos hechos, inventar otros, desfigurarlos todos, y persuadir á aquellas provincias de que en vano esperan disfrutar jamas de las ventajas que la Constitucion les ofrece, y que las convidan á estrechar el vínculo de union que las debe hacer inseparables de la madre patria. Solo desde el trono puede V. M. descubrir á fondo el sumo precio de esa union, y echar una ojeada sobre esta vastísima monarquía, cuyos limites no es posible medir, para proporcionarle en ambos hemisferios la paz y felicidad que con tanto derecho espera.

Apresúrese V. M. á derramar sobre sus pueblos tan ansiados bienes; las Córtes, á nombre de la nacion, y sin temer equivocarse al manifestarle sus votos unánimes, elevan su voz hasta V. M. para expresarle cuánto anhelan ver al mas amado de los reyes rigiendo al pueblo mas heroico: la situacion de Europa en la actual crisis, la conveniencia de que V. M. dirija y arregle las relaciones políticas de nuestra nacion con las demas potencias, el bien público, el decoro de V. M. y la opinion unánime del Congreso, todo persuade á las Córtes su obligacion de volver á instar respetuosamente á V. M., á fin de que apresurando el dia de su venida empiece cuanto ántes la nacion á contar la época de su felicidad. Nuestro Señor &c. Madrid 30 de abril de 1814.—Señor—Siguen las firmas.

IMPRESOS.

El Duende de los cafés, núm. 282—Inserta un diálogo entre un religioso y un fraile, segun lo oyó en una huerta el brujo *Candilitos*. Duélese este de la ilustracion del pueblo, y muestra su crasa ignorancia, sobre lo cual le corrige el primero.

GOBIERNO.

Ayuntamiento.—A consecuencia de oficio que con fecha del 7 le ha sido dirigido por el Excmo. Señor gefe-político, insertando el que con fecha de 9 de enero último pasó el Señor capitán-general á la Diputacion de esta provincia, á efecto de completar las baxas de los cuerpos de Voluntarios que guarnecen esta plaza, ha acordado este Ayuntamiento publicarlo por bando, y excitar á sus habitantes para que se presenten al alistamiento que ha dispuesto la Diputacion provincial para reemplazo de los cuerpos de la guarnicion. En su consecuencia, el Ayuntamiento llama y convoca á todos los que desde la edad de 16 años deben incorporarse en los expresados cuerpos, para que ocurran al caballero comisario de su barrio, quien les facilitará la correspondiente papeleta, con la cual se presentaran á la la comision de alis-

tamiento del Ayuntamiento, dentro del término de seis dias, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, para formarles el oportuno asiento y franquearles una cédula para el cuerpo en que mas les acomode hacer el servicio.—El Ayuntamiento, que conoce el entusiasmo y patriotismo de los vecinos de Cádiz, espera que su docilidad y prontitud en presentarse al alistamiento evitará las providencias que de lo contrario serán indispensables para que tenga efecto el reemplazo de estos cuerpos, cuyos importantes servicios en beneficio de la patria son tan conocidos.—[Cádiz 9 de mayo de 1814.]

NOTICIAS.

Orthez, 27 de abril—Mañana saldremos de aquí para España: las divisiones estan ya en marcha: se cree que haremos alto en las fronteras. Los últimos papeles de Paris que llegan hasta el 21 nada traen de interesante: se decia en Paris que Bernadotte saldria para Suecia, pues en Noruega hai algunas fermentaciones. (Cart. part.)

Pasages, 27 de abril—Estos dias salen con frecuencia correos extraordinarios para Inglaterra: y nos dicen que el lord Wellington vuelve á Madrid, dexando el mando al general Hill; y que Beresford va á Lisboa, despues de la visita de Paris.

Oyarzun, 28 de abril.—El Tercer ejército está acantonado en Orthez, y el Cuarto se dice se acantona en Tarbes (*R. ant.*)—Un correo que pasó ayer aseguró que á las 4 de la tarde se iban á abrir las puertas de Bayona, lo que no sabemos hasta ahora.

A la una de la tarde han pasado 3 oficiales, el uno ingles, otro español y otro frances, este ayudante del estado mayor de Soult, que van en comision á Santoña para que la guarnicion evacue aquella plaza, entregándola á las tropas españolas. (*Papeleta de Oyarzun.*)

Madrid, 3 de mayo—El consejo de Estado se ha manifestado en esta crisis digno del aprecio nacional—Insiste en que se esté en un todo al célebre decreto de 2 de febrero; y á propuesta suya han acordado las Córtes salga al encuentro del Rei una diputacion, compuesta de los Señores Arias-Prada, Albiillos, obispo de Urgel, Otter, Inca, y Foncerrada, con encargo de hacerle presente el verdadero estado de la nacion. (*Cart. part.*)

Sevilla, 7 de mayo—Viva Fernando VII y viva la Inquisicion fueron anoche sinónimos—Hai dudas sobre si el Señor Goyeneta fue elegido ó se eligió *asistente de Sevilla*—El Señor Chaperon es comandante de las armas, segun grito de uno de los revoltosos—A las 11 de la noche entraron en las casas capitulares los inquisidores formados en cuerpo, y á la una el Señor Saavedra—Por fortuna no ha habido desgracias; y los gritos de muera la Constitucion y el liberalismo pararon en quemar perjaros en la plaza un exemplar de la Constitucion por mano del verdugo—Es tal la estupidez de estos alborotadores socces, que para destruir la lápida

y armar la zambra fueron á pedir permiso al Sr. gefe político; luego, despues de destituir á las autoridades constitucionales del pueblo, dieron cuenta de la fechoria al Rey y á la Regencia del reino, despachando expresos. — El Diario en que se anuncian estas habilidades concluye con la siguiente orden, que dicen ser expedida en Valencia: "Orden real. Vuelvan á sus destinos todos los empleados que lo estaban en el año de 1807." — De consiguiente sean repuestos Godoi, O farril, Azaña.... y los empleados del tabaco de la extinguida fabrica de Sevilla.

(Cart. part.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 9 de mayo. — [Sin operaciones conocidas.]

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 8 de mayo al del 9 se han habilitado para salir:

Místico español Virgen de la Palma, Juan Antonio Valverde, para Algeciras, en lastre. Pingue id. San José, Vicente Serrano, para Málaga, con arroz y vino. Falucho id. San Antonio, Antonio Contreras, para Estepona, en lastre. Místico id. Nuestra Señora de los Remedios, Juan Pardo, para Algeciras, en lastre. Falucho id. Virgen del Castillo, Manuel Llorca, para Cullera, con azúcar. Bombarda id. Nuestra Señora del Carmen, Juan Robert, para Lloret, en lastre. Goleta id. San Feliciano, Juan Bautista Casanovas, para Lloret, con algodón. Bombarda id. Rosa, Miguel Botello, para La Higuerita, en lastre.

Desde el mediodia del 8 de mayo al del 9 han entrado:

De Algeciras místico español Santa Rosalia, Sebastian Benitez, con carbon, en 12 horas: conduce 2 pasajeros. De Algeciras chabunguero id. Virgen de Regla, Manuel Morquecho, con trigo en 1 dia. De Velez-Málaga falucho id. San Antonio, Antonio Contreras, con naranjas, en 5 dias. De Algeciras místico id. San Rafael, Francisco Balderrama, con carbon, en 1 dia: conduce 2 pasajeros. De Oristan, en Sicilia, y Gibraltar bergantin ingles Rubi, Thompson Charpareman, con trigo y habas, en 1 dia del último puerto: consignado á Picardo. Del gofo de Palma, en Cerdeña, Algeciras y Gibraltar polacra inglesa Teresa, Fortunato Velchague, con trigo y garbanzos, en 1 dia del último puerto: consignada á Picardo. De Cartagena y Aguilas bombardas españolas Dichosa-Magdalena, con cebada, en 12 dias del último puerto. De Torre embarra y Málaga falucho id. Santa Rosalia, José Roch, con vino, aguardiente, papel y avellanas, en 8 dias del último puerto.

CARGAMENTOS.

De salida.

Fragata española Daoiz y Velarde, cap. Don Pedro Medina Correa, despachada por los Señores Viu-

da de Ruiz é hijo Terry, para San-Petersburgo, conduce: 239 botas, 64 medias id., 86 barriles vino blanco de Xerez, 75 botas, 12 barriles vino de Málaga, 225 botas, 4 medias id. vino tinto de Cataluña, 100 botas vino de Sanlúcar, 3 cuarterolas vino de Moguer, 54 botas, 4 medias id., 100 botijas aceite de comer, 21 sobornales grana, 25 zurrone añil, 87 caxas de azúcar, 108 tercios zarzaparrilla, 64½ barriles almendras, 100 qls. palo campeche, 1150 caxas de pasas, 870 botijas aceitunas, 40 caxonés de limones, y 30 qls. de corchio.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Redactor: ¿Es posible que el padre frai Manuel Hurtado, religioso franciscano, quite el pan á los pobres canteros, estancando el ramo de lápidas?... Apénas sabe que fallece un individuo, cuando sale veloz del convento, y se planta en la casa mortuoria: no á cantar un responso, sino á ajustar la lápida y demas que al vuelo puede mercantilizarse; pues si todo el entierro entra en cuenta, su paternidad no es de los que de rogar se hacen — Admirable economista, que en la época actual subsiste por los estancos!... ¿Y el guardian lo sabe? ¿y el provincial lo tolera? ¿y no lo censura el defensor? ¿No lo envidian los frailes? ¿Aguantan los sacristanes?... Ahora sí que debemos concluir que el espíritu público volaverunt vel volavere — De V. S. S. Q. B. S. M. — C. C. C.

AVISOS.

En la calle del Sacramento núm. 244, cuerpo principal, se enseña por principios la aritmética mercantil, segun práctica y uso de esta plaza de Cádiz: se principia media hora despues de la oración hasta las diez de la noche; á cuyas horas podrá acudir el que guste para tratar con el que ha de instruir en dicho ramo. — Tambien se darán lecciones en casas particulares.

Quien quisiere tomar un palco principal de los mejores, por temporada, meses, ó dias, acudirá al despacho de papeles públicos, calle Ancha número 133, donde darán razon.

En el muelle de Puerto-real hai una caja de buen agua del sobrante de las fuentes de esta villa de que podrán surtirse los buques. Acúdase para el ajuste al Señor alcalde constitucional de dicha villa.

TEATRO PRINCIPAL.

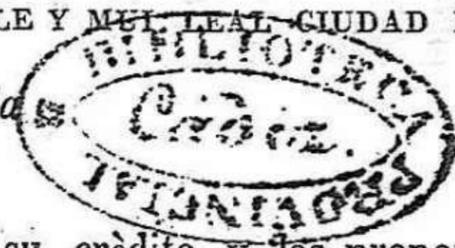
El vano humillado (com. en 5 actos) — El mi-nuet de la corte y la gavota (por la Sra. Mexia y el Señor Gonzalez) — El honor en los maridos y prudencia en las mugeres (sainete) — A las 8.

IMPRESA DE ESTE PERIODICO — Año de 1814.

Redactor-general (Adicion al nùm. 131.)

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA MUI NOBLE Y MUI LEAL CIUDAD DE CÁDIZ

A los habitantes de ella



Hace saber que, reunido en la noche de ayer en sesion extraordinaria, se dió cuenta de un oficio del mismo dia de la Diputacion provincial, en que manifestaba haber acordado tomar preventivamente cuantas medidas puedan atajar el progreso de los males que amenazan las noticias y papeles que corren en el público del atentado cometido en la ciudad de Sevilla el dia 6 del actual contra la lápida de la Constitucion, subvirtiendo las legítimas autoridades, y poniendo en su lugar otras, hijas del desorden y desconcierto: que este Ayuntamiento se sirviese decirle los medios y recursos, de todo género, con que en un caso imprevisto y de necesidad podrá auxiliar à la Diputacion: los fondos y arbitrios pecuniarios de que se puede echar mano, con calidad de reintegro, en los apuros y urgencias que sobrevengan, y que se redoble la vigilancia en circunstancias tan críticas en todos los pueblos de la provincia para mantener el orden público, à cuyo efecto pasaba oficio al Excmo. Señor gefe superior político. Hecho cargo de todo el Ayuntamiento; y, despues que discutiò el asunto con la detencion y madurez que exige su importancia, acordò el cumplimiento de lo dispuesto por la Diputacion provincial; que se le conteste diciendo el estado de los fondos, y que se promete de los fieles habitantes de Cádiz que concurrirán à la execucion de cualquiera medida tutelar de la Constitucion, Rei, y leyes, con quanto les sea posible; así como el Ayuntamiento

empleará su crédito y las proporciones de los individuos que lo componen al mismo objeto. Y por lo relativo à disposiciones concernientes à mantener el orden público, y evitar los males que se anuncian; considerando à la ciudad de Sevilla en un estado de verdadera anarquia, porque depuestas por una faccion tumultuaria las autoridades legítimamente constituidas se han nombrado otras que no dependen del Gobierno, contra las leyes, y con desprecio de autoridad suprema y profanacion del nombre de nuestro Rei el Señor Don Fernando VII, declarò que no reconocerá ni dará validacion à acto alguno emanado de los funcionarios electos en la asonada que oprimiò y privò de su libertad al benemérito pueblo sevillano; previniendo que sean examinadas escrupulosamente todas las personas que lleguen à esta plaza, y no se les dè permanencia ínterin que los Sres. alcaldes constitucionales se aseguran de que no vienen à turbar el orden y la pública tranquilidad: que se tomen por los mismos Señores cuantas medidas consideren oportunas para asegurar la quietud que disfruta este vecindario: que se entere al público de esta determinacion por medio de la prensa; y, finalmente, que se dè cuenta à la Regencia del reino por conducto del Excmo. Sr. gefe-político, para conocimiento de S. A. Cádiz 10 de mayo de 1814. — Cayetano Valdes, presidente = Joaquin José Loran, secretario.

Facultad General (Adiccion al num. 131.)

La ASESORIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE CHILE



En virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Presidencia de la Republica, y en uso de las atribuciones que a este respecto me ha conferido el Sr. Presidente de la Republica, he acordado y decreto lo siguiente: Que el Sr. [Nombre] sea nombrado [Cargo] con el sueldo de [Monto] y en su defecto el Sr. [Nombre] con el sueldo de [Monto].

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 131 de la Ley Orgánica de la Presidencia de la Republica, y en uso de las atribuciones que a este respecto me ha conferido el Sr. Presidente de la Republica, he acordado y decreto lo siguiente: Que el Sr. [Nombre] sea nombrado [Cargo] con el sueldo de [Monto] y en su defecto el Sr. [Nombre] con el sueldo de [Monto].

